

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1.999

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DOÑA M^a DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ NUÑEZ, Y DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, del Grupo Político Partido Popular; DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON VALENTIN C. FERNANDEZ FERNANDEZ, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA M^a ANGELA MARQUES SANCHEZ Y DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Político Partido de El Bierzo; con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia los Concejales DOÑA M^a NEVENKA FERNANDEZ GARCIA Y DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, del P.P., Y DON RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA del P.S.O.E.

1º.- SOLICITUD DEL PLAN DE EXCELENCIA TURISTICA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Turístico; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Partido de El Bierzo (1), **ACORDO:**

PRIMERO.- Solicitar el Plan de Excelencia turística a la Junta de Castilla y León y a la Administración Central del Estado, con la inclusión de las siguientes actuaciones prioritarias:

- a) Recursos tradicionales ya existentes en el núcleo de la ciudad de Ponferrada.
- b) Desarrollo turístico del Valle del Oza.
- c) La zona denominada como “El Morredero”
- d) Desarrollo de la zona adyacente al embalse de Bárcena.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento se compromete a hacer efectiva la aportación económica de la Junta de Castilla y León y de la Administración Central del Estado para sufragar la tercera parte de la inversión total.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, manifestó su voto favorable a este punto, aunque duda que se vaya a conseguir algo positivo.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS Nº 2/99 POR SUPLEMENTO DE CREDITOS.-

Visto el expediente de modificación de créditos número 2/99 del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas por suplementos de créditos y vistos los informes emitidos por la Intervención de fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo,

Visto el acuerdo de aprobación del Consejo del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1999 y teniendo en cuenta que el expediente ha de ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento,

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/99 por importe de 1.114.684 pesetas, de acuerdo con el siguiente resumen:

NECESIDADES DE CREDITO:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO NECESARIO</u>
4541,226,08	ENCINA Y G.G.-Noches Encina	1.114.684
<u>TOTAL CREDITOS NECESARIOS</u>		<u>1.114.684</u>

FINANCIACION:

Por Bajas por Anulación de las siguientes partidas:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
7511,226,17	TURISMO.-Festival M.Cerámica	1.114.684

TOTAL IMPORTE BAJAS 1.114.684

TOTAL FINANCIACION 1.114.684

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente, de conformidad con lo exigido en el artículo 160.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y 42 del Real Decreto 500/90, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna en el mencionado plazo.

TERCERO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma una vez esté aprobado definitivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, manifestó su apoyo a estos puntos, dado que supondrá, entre otras cosas, otorgar una subvención a la Ponferradina.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 17/99, POR SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Previa declaración de urgencia, por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Partido de El Bierzo (1), y 7 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, de conformidad con el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y

Visto el expediente de modificación de créditos número 17/99 por suplemento de créditos y vistos los informes emitidos por la Intervención de fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo,

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando la propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Partido de El Bierzo (1) y 7 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista,
ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 1999, número 17/99 por importe de 26.584.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO NECESARIO</u>
111,226	Organos Gobierno-Atenc.protocolarias	1.000.000
121,212	Admon.Gral.-Rep.y Manten.edificios	11.000
121,220	Admon.Gral.-Material oficina	1.200.000
121,625	Admon.Gral.-Mobiliario y enseres	2.416.000
222,226	Seguridad-Gastos diversos	142.100
222,625	Seguridad-Mobiliario y enseres	450.400
223,224	Protección Civil-Primas Seguros	150.000
313,230	Acción Social-Dietas	300.000
432,227	Urb.y Arquit.-Trab.otras Empr.	4.531.200
432,622	Urb.y Arquit.-Invers.Edificios	1.164.000
443,221	Cementerio-Suministros	32.000
444,221	M.Ambiente-Suministros	121.800
451,220	Cultura-Material oficina	3.078.000
451,489	Cultura-Otras transferencias	400.000
452,221	Deportes-Suministros	2.006.500
452,489	Deportes-Otras transferencias	7.000.000
511,601	Vías Públicas-Invers.Infraestruc.	2.581.000
<u>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS</u>		<u>26.584.000</u>

FINANCIACION:

1.- Por Bajas de crédito de las siguientes partidas:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
121,121	ADMON.GRAL.-Retrib.Complem.	8.598.000
611,121	ADMON.FINANC.-Retrib.Complm.	912.000
622,226	COMERCIO INT.-Gastos Diversos	1.000.000
TOTAL BAJAS		10.510.000

2.- Por Mayores Ingresos producidos en los siguientes conceptos:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
114,00	IMPTO.INCR.VALOR TERRENOS	5.280.000
310,11	CASTILLO	1.120.000
310,12	MUSEO FERROCARRIL	1.097.000
391,01	MULTAS	8.577.000
TOTAL MAYORES INGRESOS		16.074.000
TOTAL FINANCIACION		26.584.000

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

4º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CONCESIONARIO DEL MATADERO MUNICIPAL.

Previa declaración de urgencia, por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Partido de El Bierzo (1), y 7 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, de conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y

Vista la documentación presentada por la Empresa ROGELIO RAMOS,S.L. relativa a la facturación realizada a los industriales por el sacrificio de Ternera del Bierzo durante el período de marzo 98 a febrero 99, así como la declaración de los kilos sacrificados.

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad de los 15 miembros presentes (correspondientes al P.P. (14) y P.B. (1). Los 7 Concejales del Grupo Socialista se ausentaron del Salón de Sesiones), **ACORDO:**

Conceder una subvención de 1.313.324 pesetas, con cargo a la partida 444.470, al adjudicatario de la concesión del Matadero Comarcal, ROGELIO RAMOS S.L., para la compensación de la reducción del precio en el sacrificio de reses de Ternera del Bierzo durante el período de marzo de 1.998 a febrero de 1.999.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que vota a favor, dado que se trata de compensar las pérdidas sufridas por el concesionario del Matadero relativas a la facturación realizada a los industriales por el sacrificio de Ternera del Bierzo, y porque desde que el mismo se hizo cargo de las instalaciones, el cambio sufrido, tanto en limpieza como en equipamiento, es muy importante.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que su Grupo se ausentará de la sesión durante la votación, para no participar en la misma.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que, como ha dicho el Sr. Carballo, se trata de compensar las pérdidas sufridas por el concesionario del Matadero, por la facturación realizada a los industriales por el sacrificio de Ternera del Bierzo.

Antes de dar comienzo la lectura del punto siguiente salen del Salón de Sesiones DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, del Partido Popular, por tener un interés directo con el asunto a tratar y DOÑA OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, del Grupo Socialista.

5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA.

Previa declaración de urgencia, por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (13) y Partido de El Bierzo (1), y 6 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, de conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., y

Visto el escrito presentado por La Junta Gestora de la Sociedad Deportiva Ponferradina.

CONSIDERANDO que no figura en el presupuesto municipal el otorgamiento de esta subvención, por importe de 7.000.000 de pesetas, a la Sociedad Deportiva Ponferradina.

CONSIDERANDO que la dotación presupuestaria existente en la partida 452,489 para el otorgamiento de la subvención no es suficiente.

El Pleno municipal, aceptando la propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO.- Otorgar a la Sociedad Deportiva Ponferradina una subvención por importe de 7.000.000 de pesetas a cargo de la partida 452,489, siendo

obligatoria la instrucción de un expediente que acredite el destino concreto de la misma.

SEGUNDO.- La subvención que se otorga queda condicionada, en todo caso, a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto, será preciso para su cobro que el beneficiario justifique estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal así como con la Seguridad Social.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, manifestó su apoyo a esta subvención, aunque cree que desde el Ayuntamiento se le debía decir a la directiva del Club que fije mejor los fichajes que hace.

Seguidamente se incorporan a la sesión los Concejales DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA Y DOÑA OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ.

6º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA.

Vista la solicitud y memoria presentada por Cruz Roja, y el informe emitido por los Servicios de Intervención de Fondos manifestando que no existe inconveniente en la concesión de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 313.789 del presupuesto del 99,

El Pleno municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social, por unanimidad, **ACORDO:**

Conceder a CRUZ ROJA una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas.

7º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A BIERZO AYUDA.

Vista la solicitud y memoria presentada por la Asociación Bierzo Ayuda y el informe emitido por los Servicios de Intervención de Fondos manifestando que no existe inconveniente en la concesión de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 313.782 del presupuesto del 99,

El Pleno municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por unanimidad, **ACORDO:**

Conceder a la Asociación BIERZO AYUDA una subvención por importe de 1.000.000 de pesetas.

8º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el recurso presentado por D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RIVERA, contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de octubre de 1.999, alegando, en síntesis, que dicha modificación no contempla la bonificación del 90% de la cuota del impuesto establecida por la nueva Ley de Cooperativas, solicitando que se recoja en la Ordenanza la citada bonificación.

CONSIDERANDO que, la bonificación a que hace referencia el recurrente no se recoge en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, sino en la Ley 20/1990 de 19 de julio, de Régimen Fiscal de Cooperativas, que en su Art. 33.4 establece que las cooperativas protegidas gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas, siendo aplicable dicha bonificación, según su Art. 34, a las cooperativas especialmente protegidas, entre las que se encuentran las denominadas cooperativas de trabajo asociado.

CONSIDERANDO que, al ser una bonificación regulada por Ley, no es preciso que se recoja expresamente en la Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto, sino que es de aplicación directa.

El Pleno municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Partido de El Bierzo (1), **ACORDO:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso interpuesto por D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RIVERA.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el contenido recogido en el Anexo.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, no entrando en vigor la modificación propuesta en tanto no se produzca dicha publicación.

A N E X O

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Se modifica el Artículo 2, quedando como sigue:

ARTICULO 2.-

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,61.

Se añaden los artículos 5º al 8º, que quedan redactados del siguiente tenor:

ARTICULO 5.-

1.- De conformidad con lo previsto en la Ley 41/94 de Presupuestos Generales del Estado, se establece una reducción en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas por las actividades clasificadas en la División 6 de las tarifas del mismo, por la realización de obras en la vía pública que incidan en el desarrollo normal de la actividad comercial y como consecuencia de las mismas disminuya el volumen y ventas de un determinado local, siempre que su duración sea superior a tres meses, así como por la realización de obras mayores en los locales en que se ejerza actividad clasificada en la misma división para las que se requiera licencia urbanística y siempre que éstos permanezcan cerrados por más de tres meses.

2.- Para determinar el grado de afectación de las obras, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes elementos: Duración de las obras en la vía pública, elementos que impidan la visibilidad del establecimiento, época en que se realicen las obras y otras circunstancias especiales.

ARTICULO 6.-

La reducción de la cuota se practicará conforme a los siguientes criterios:

A) Duración de las obras	Reducción de la cuota
De 3 meses y un día a 4 meses...	25%
De 4 meses y un día a 5 meses...	30%

De 5 meses y un día a 6 meses...	40%
De 6 meses y un día a 7 meses...	50%
De 7 meses y un día a 8 meses...	60%
De 8 meses y un día a 9 meses...	70%
De más de 9 meses.....	80%

La anterior reducción se incrementará un 25% cuando concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

- La instalación de vallas u otros elementos que impidan o dificulten la visibilidad del establecimiento, así como de los artículos exhibidos.
- La reparación de aceras que obliguen a la instalación de medios especiales de acceso a los locales.
- Cuando se aprecien circunstancias debidamente motivadas que repercutan notoriamente en la disminución de las ventas.

B) Las obras que afecten a actividades de temporada y se realicen durante el citado periodo, podrán reducirse hasta el 80% de la cuota ingresada.

C) En ningún caso la reducción podrá ser superior al 80%.

ARTICULO 7.-

A) La reducción de cuotas por la realización de obras mayores en locales comerciales que requieran licencia urbanística se tramitarán conforme al siguiente procedimiento:

- Petición del interesado en el momento del inicio de la obra.
- Fotocopia de la concesión de licencia urbanística.
- Declaración de la fecha de reanudación de la actividad comercial.
- Informe del Servicio de Inspección Tributaria

La Administración tributaria, a través de los servicios económicos, realizará la propuesta de resolución, acordando o no la reducción que corresponda, que será resuelta mediante Decreto de la Alcaldía, dándose traslado del expediente a la Entidad que ejerza la función recaudatoria para la tramitación de devolución de ingresos indebidos.

B) La reducción de cuotas por realización de obras en la vía pública se tramitará conforme al siguiente procedimiento:

- Petición del interesado.
- Informe del Servicio de Inspección Tributaria.

A la vista de la documentación presentada, los servicios económicos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la presente Ordenanza, realizará propuesta de resolución con el importe de la reducción que proceda, que será aprobada por Resolución de la Alcaldía, dándose traslado del expediente a la Entidad que ejerza la función recaudatoria, para la tramitación de devolución de ingresos indebidos.

ARTICULO 8.-

1.- La reducción a que se refieren los artículos anteriores, se aplicará sobre la cuota municipal resultante de aplicar a la cuota de tarifa el coeficiente único y el índice de situación regulados en la presente Ordenanza.

2.- En caso de que la obra afecte a dos ejercicios distintos, se tomará como referencia para aplicar la reducción la cuota municipal del ejercicio de inicio de las obras.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que vota en contra del dictamen, como ya lo hizo en su día con la aprobación inicial, porque se trata de una subida abusiva de impuestos; y está a favor de la reclamación presentada.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que la Ordenanza ya fue aprobada en su día y que hoy se trata de resolver las reclamaciones presentadas. Apoyan el dictamen de la Comisión.

9º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Antes de dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio, el Sr. Presidente propone que este

asunto quede sobre la mesa y que en dicha Comisión se unifiquen criterios respecto a edades y precios.

Sometida a votación la propuesta, es aceptada por unanimidad del Pleno Municipal.

10º.- DESIGNACION DE CUATRO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FIESTAS PARA EL CONSEJO DEL PATRONATO.

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando, que el artículo 7 de los Estatutos del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, establece que el Consejo del Patronato estará constituido por:

- a) El Presidente o persona en quién delegue
- b) Los Concejales en número de nueve
- c) Cuatro miembros propuestos por la Comisión de Fiestas y designados por la Corporación.

Considerando, que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1999 designó los Concejales que constituyen la Comisión de Fiestas y que a su vez se integran en el Consejo del Patronato

Considerando, que procede designar de entre los restantes miembros de la Comisión de Fiestas, cuatro miembros para el Consejo,

El Pleno municipal, aceptando la propuesta de la Comisión de Fiestas; por unanimidad, **ACORDO**:

Designar miembros del Consejo del Patronato a los siguientes Consejeros:

- DON PEDRO GOMEZ SANCHEZ
- DOÑA MARIA JOSE ALVAREZ BARBA
- DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA
- DON JOSE OJEA FERNANDEZ

Completándose la composición del Consejo con los Concejales designados en el Pleno de 27 de agosto de 1.999, y que son los siguientes:

- DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ
- DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ
- DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
- DOÑA MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA

- DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ
- DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO
- DOÑA OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ
- DON RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA
- DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REFORMA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMESTICOS.

Antes de la lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Régimen Interior, el Concejal Delegado, Sr. Martínez Fernández, propone que este tema quede sobre la mesa, en base al siguiente informe:

“Visto el proyecto de reforma de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, redactada en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 134/99, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/97 de Protección de Animales de Compañía en Castilla y León, que obliga a los Ayuntamientos a la actualización de los Censos Caninos Municipales y a la creación de un Libro Registro de Perros Agresivos en el plazo de 6 meses desde su entrada en vigor (1 de julio de 1999)

Dicho proyecto de reforma fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Medio Ambiente para su posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de su aprobación inicial, y

Vista la publicación del día 24 de diciembre de 1999 (BOE 307), de la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos,

Se propone, dejar pendiente la aprobación inicial de la Reforma de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos, en tanto se desarrolla reglamentariamente la Ley 50/99, de 23 de diciembre, toda vez que ésta incide en la normativa autonómica y modifica determinados aspectos.”

Sometida la propuesta a votación, es aceptada por unanimidad de los miembros del Pleno.

12º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento del Archivo Municipal.

SEGUNDO: Exponerlo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la corporación. De no producirse, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE CADÁVERES DE ANIMALES.

Visto el expediente epigrafiado, y dada cuenta de los informes jurídicos y económicos obrantes en el mismo,

Considerando, que dicho servicio se incluye entre las funciones de coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas, al trascender el interés propio de las entidades locales afectadas,

El Pleno municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Régimen Interior; por 21 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Grupo Socialista (7), y 1 abstención correspondiente al Partido de El Bierzo, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración y cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de Ponferrada para la prestación del servicio de recogida de cadáveres de animales, en los términos y condiciones establecidas en el Proyecto de Convenio que obra en el expediente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para suscribir y formalizar el referido convenio.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señaló que se abstendrá en la votación, dado que

debería ser el Consejo Comarcal quien llevara a cabo dicho servicio, y con quién se debían firmar estos convenios, pues no se puede pedir más competencias y después firmar convenios con la Diputación para la prestación de servicios.

14º.- REVISIÓN DE TARIFAS DE AUTOBUSES.

Vista la propuesta formulada por la Empresa concesionaria del transporte urbano de viajeros, AUPSA, de revisión de tarifas para el ejercicio 2.000 en el que proponen las tarifas que resultarían según la aplicación del modelo de revisión de precios de la Junta de Castilla y León y otras tarifas que serían aplicables según la empresa, para que la explotación del servicio resultase equilibrada.

Considerando.- Que según el informe emitido por la Intervención de Fondos, en el estudio comparativo recogiendo el incremento porcentual de las tarifas propuestas con respecto a las vigentes ofrece el siguiente resultado:

	TARIFAS VIGENTES	TARIFAS PROPUESTAS		VARIACION	
		Según fórmula	Según c. Explot	Según fórmula	Según c. explot
BILLETE ORDINARIO	95	100	130	5%	37%
BONO BUS	78	81	106	4%	36%
IDA Y VUELTA	80	85	105	6%	31%
PENSIONISTA	20	20	30	0%	50%

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Tráfico, Policía y Transportes; por unanimidad, ACORDO:

Informar desfavorablemente la revisión de tarifas solicitada para el año 2.000 por la empresa concesionaria del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, AUPSA.

15º.- REVISIÓN DE TARIFAS AUTOTAXIS.

Vista la propuesta formulada por la Asociación de Auto-taxis, de revisión de tarifas para el ejercicio 2.000.

Considerando.- Que según el informe de Intervención de Fondos, en el estudio comparativo recogiendo el incremento porcentual de las tarifas propuestas con respecto a las vigentes ofrece el siguiente resultado:

	TARIFAS VIGENTES	TARIFAS PROPUESTAS	INCREMENTO
PERCEPCION MINIMA	301	301	0%
KM. RECORRIDO	87	95	9,20%
HORA DE PARADA	1.805	2.100	16,34%
BULTO O MALETA	60	60	0%
DOMINGOS Y FESTIVOS	60	60	0%
NOCTURNIDAD	50%	50%	0%
SALIDA ESTACIONES	60	60	0%
SERVICIOS ESPECIALES	60	60	0%

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Tráfico, Policía y Transportes; por unanimidad, ACORDO:

Informar desfavorablemente la revisión de tarifas solicitadas para el año 2.000 por la Asociación Provincial de Autotaxis, proponiendo la autorización de un incremento máximo correspondiente al IPC en los conceptos “kilómetro recorrido” y “hora de parada”.

16º.- DENOMINACIÓN DE VIVIENDAS DEL P.P.-3 Y RESERVA DE VIVIENDAS PARA EL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que ante la próxima promoción pública de viviendas de protección oficial en el P.P.-3, y a efectos de cumplimentar los trámites exigidos por la Junta de Castilla y León, este Ayuntamiento debe proceder a la denominación del grupo de viviendas, ámbito territorial de los solicitantes de la promoción y cupo de viviendas reservadas por el Ayuntamiento (art. 9.2 de la Orden de 27 de mayo de 1998 de la Consejería de Fomento),

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- Denominar el grupo de viviendas como GRUPO DE VIVIENDAS “LOS ESCRITORES”, toda vez que se encuentran localizadas en la Avda. de los Escritores.

SEGUNDO.- Establecer como ámbito territorial de los solicitantes de la promoción, EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

TERCERO.- Reservar TRES VIVIENDAS para el Ayuntamiento.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, manifestó que, dado que el Ayuntamiento ha cedido los terrenos a la Junta de Castilla y León para la construcción de dichas viviendas, deberíamos pedir que las tres viviendas que se reserva el Ayuntamiento sean gratuitas, en lugar de pagarlas como el resto de los ciudadanos.

17º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDIA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, GRUPO FLORES DEL SIL.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, y de conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L.,

Visto el expediente de adquisición de cuatro viviendas de promoción pública del Grupo de Flores del Sil-Ponferrada,

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio; por unanimidad, **ACORDO:**

Ratificar el Decreto dictado por el Sr.Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que en las viviendas de promoción pública del Grupo de Flores del Sil-Ponferrada, este Ayuntamiento ha hecho opción de la posibilidad de reservar cuatro viviendas de dicho Grupo en base a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden de 11 de mayo de 1993, de la Consejería de Fomento, sobre adjudicación de viviendas de Protección Oficial promovidas por la Junta de Castilla y León.

Resultando que por la Comisión Provincial de Vivienda de León se comunica la adjudicación de las siguientes viviendas cuya ubicación y características se señalan:

INMUEBLE	EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE	PRECIO	4%I.V.A. 5% APORT.INICIAL
0003	BLOQUE 1,1º A	77,67	7.576.236	681.861
0004	BLOQUE 1,1º B	74,23	7.294.999	656.550
0060	BLOQUE 5,1º B	74,23	7.294.999	656.550
0059	BLOQUE 5,1º A	77,67	7.576.236	681.861

RESUELVO:

PRIMERO: Aceptar las viviendas reseñadas anteriormente, comunicándolo al efecto a la Junta de Castilla y León en el plazo conferido y suscribir el Contrato de Compraventa.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago del 4% de IVA y el 5% del precio, cuyo importe figura en la última columna del apartado precedente.

TERCERO: Adquirir el compromiso de consignar en los Presupuestos futuros las cantidades que correspondan hasta su total amortización.

CUARTO: Someter el presente Decreto a la ratificación del Organo Plenario, en la próxima sesión que se celebre.

Lo doy en Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve."

18º.- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO (P.E.C.A.)

Dada cuenta por el fedatario actuante del expediente epigrafiado y del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial,

El Pleno Municipal, aceptando el mismo; por 21 votos a favor, correspondientes al Partido Popular(14) y Grupo Socialista (7), y 1 abstención correspondiente al Partido de El Bierzo, **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente de nuevo el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Ponferrada, tal y como aparece en el documento técnico obrante en el expediente administrativo (abril 1999).

SEGUNDO.- Recabar el informe reglamentario de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, anunció su abstención en la votación porque considera que es un punto muy importante y no se ha consensuado, como viene pidiendo desde la anterior aprobación. Considera que había que especificar más, estudiarlo y consensuarlo con todas las fuerzas políticas, sociales y económicas para que sea un Plan vivo y para el futuro, y no como se plantea, que servirá para que nuestro Casco Antiguo sea de los peores de cualquier ciudad de nuestras características. El Plan debería recoger entre sus límites la Calleja del Río, debería contemplar el derribo de las casas existentes entre la Calle Salinas y Mercado Viejo y hacer un barrio residencial, acorde con

el Castillo, así como diseñar como queda definitivamente la Avda. del Castillo. Es un Plan hecho con demasiadas prisas, por lo que se abstendrá .

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,50 horas; lo que, como Secretario, certifico.